

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 82** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de las revisiones salariales del convenio colectivo de las empresas UTE “Urbaser, Sociedad Anónima, y Vertresa” (recogida de basuras y limpieza viaria de Torrelotones) (código número 2813593).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de las empresas UTE “Urbaser, Sociedad Anónima y Vertresa” (recogida de basuras y limpieza viaria de Torrelotones), suscrita por la comisión negociadora del mismo el 9 de febrero de 2010; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en los artículos 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Acta de la reunión celebrada por la comisión negociadora del convenio colectivo de la UTE “Urbaser, Sociedad Anónima, y Vertresa” en el centro de trabajo de recogida de basuras y limpieza viaria del municipio de Torrelotones

Asistentes

En calidad de representante de la empresa: Don Eduardo Núñez Carlos Amaro.

En calidad de representante social: Don Juan Manuel Santonja.

En calidad de Asesores Sindicales:

— Doña Visitación García (CC OO).

— Don Eleuterio de León Rua (CC OO).

En Las Rozas, siendo las trece horas del 9 de febrero de 2010, se reúne en los locales de la UTE “Urbaser Sociedad Anónima y Vertresa”, la comisión negociadora del convenio colectivo de la UTE “Urbaser Sociedad Anónima y Vertresa”, en el centro de trabajo de recogida de basuras y limpieza viaria de Torrelotones, cuyos componentes se reconocen mutuamente legitimidad para negociar, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único.—Revisión de las tablas salariales definitivas para los años 2008 y 2009, y de las tablas provisionales para el año 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 9 del convenio colectivo de la UTE “Urbaser Sociedad Anónima y Vertresa”, centro de trabajo de recogida de basuras y limpieza viaria del municipio de Torrelotones (Madrid).

Abierta la sesión, la parte empresarial presenta las tablas a la parte social, procediéndose a la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Revisión salarial 2008: Se acuerda por las partes que las tablas salariales provisionales del año 2008, incrementadas un 2 por 100 sobre las tablas definitivas de 2007, se consoliden como definitivas y sirvan de base para el incremento salarial del año 2009.

Segundo.—Revisión salarial 2009: Se acuerda por las partes establecer como incremento salarial definitivo para el año 2009 un 0,8 por 100 sobre las tablas definitivas de 2008. El porcentaje de incremento definitivo es el resultado de aplicar el IPC real a 31 de diciembre de 2009 (0,8 por 100) pactado como incremento salarial para el año 2009 en los artículos 3 y 9 del convenio colectivo de la UTE “Urbaser Sociedad Anónima y Vertresa”, centro de trabajo de recogida de basuras y limpieza viaria del municipio de Torre Lodones (Madrid).

Tercero.—Revisión salarial 2010: Se acuerda por ambas partes establecer como incremento salarial para el año 2010 el IPC real a 31 de diciembre de 2010. Con el fin de establecer una tabla provisional para el año 2010, las partes acuerdan incrementar las tablas definitivas de 2009 en un 0,8 por 100. El porcentaje provisional establecido es el resultado de aplicar un incremento del 0,8 por 100 a cuenta del IPC real de 2010.

Cláusula de revisión salarial para el año 2010: En el caso que el IPC real a 31 de diciembre de 2010 fuese superior al 0,8 por 100 (incremento a cuenta del IPC real 2010), se llevará a cabo con efectos 1 de enero de 2010 una revisión salarial por la diferencia al alza entre el 0,8 por 100 y el IPC real. Asimismo, en el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 2010 fuese inferior al 0,8 por 100, se llevará a cabo con efectos de 1 de enero de 2010 la regularización y detracción de los salarios correspondientes por la diferencia entre el IPC real a 31 de diciembre de 2010 y el mencionado 0,8 por 100 de incremento a cuenta. La revisión salarial, si procede, se efectuará tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia. Una vez se realice la revisión salarial, se confeccionarán las tablas definitivas de 2010 que servirán de base para el cálculo de la tabla salarial correspondiente al año 2011.

Las tablas salariales definitivas de 2008 y 2009 y las provisionales de 2010 se adjuntan al presente acuerdo.

La representación de los trabajadores al firmar su conformidad con el acuerdo se compromete a desistir expresamente de la demanda con número de autos 1290/2009, cuyo acto de conciliación y, en su caso, juicio, estaba previsto celebrarse el próximo 4 de febrero de 2010 en el Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Las partes acuerdan dirigirse a la autoridad laboral a efectos de depósito, registro y publicación del presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad en la fecha indicada.

TABLA SALARIAL TORRELODONES PARA EL AÑO 2008 (DEFINITIVA)

Categoría	INCREMENTO 2,00%												
	Salario Base	Plus T.P.P.	Plus Convenio	Plus Especial.	Plus Transporte	Total Mes	Vacaciones	Paga extra Julio	Paga extra Navidad	Paga extra Beneficios	TOTAL ANUAL	Festivo	Horas Extras
Encargado	1.123,51	173,83	341,81	241,98	152,56	2.033,70	1.351,67	1.418,03	1.418,03	1.188,75	27.747,15	152,26	15,40
Capataz	869,14	173,83	273,41	196,43	152,56	1.665,37	1.257,65	1.313,22	1.313,22	1.063,06	23.266,27	152,26	15,40
Mecánico	834,77	166,96	249,30	271,04	152,56	1.674,64	1.245,38	1.301,18	1.301,18	1.009,22	23.277,98	152,26	15,40
Conductor	759,00	151,80	226,53	131,28	152,56	1.421,18	1.204,94	1.253,43	1.253,43	924,73	20.269,46	152,26	15,40
Peón especialista	647,15	129,43	185,33	108,16	152,56	1.222,63	1.165,90	1.165,74	1.165,74	935,37	17.881,71	129,85	13,24
Peón recogida	647,15	129,43	185,33	108,16	152,56	1.222,63	1.165,89	1.165,74	1.165,74	935,37	17.881,70	129,85	13,24
Peón	644,47	128,89	118,42	108,16	152,56	1.152,50	1.165,78	1.165,74	1.165,74	931,62	17.106,35	129,85	13,24

TABLA SALARIAL TORRELODONES PARA EL AÑO 2009 (DEFINITIVA)

Categoría	INCREMENTO 0,80%												
	Salario Base	Plus T.P.P.	Plus Convenio	Plus Especial.	Plus Transporte	Total Mes	Vacaciones	Paga extra Julio	Paga extra Navidad	Paga extra Beneficios	TOTAL ANUAL	Festivo	Horas Extras
Encargado	1.132,50	175,22	344,55	243,92	153,78	2.049,97	1.362,49	1.429,38	1.429,38	1.198,26	27.969,13	153,48	15,52
Capataz	876,10	175,22	275,60	198,00	153,78	1.678,70	1.267,71	1.323,73	1.323,73	1.071,57	23.452,40	153,48	15,52
Mecánico	841,45	166,30	251,29	273,21	153,78	1.688,03	1.255,35	1.311,59	1.311,59	1.017,30	23.464,20	153,48	15,52
Conductor	765,07	153,01	228,34	132,33	153,78	1.432,55	1.214,58	1.263,45	1.263,45	932,13	20.431,62	153,48	15,52
Peón especialista	652,33	130,46	186,82	109,03	153,78	1.232,41	1.175,23	1.175,06	1.175,06	942,85	18.024,76	130,89	13,35
Peón recogida	652,33	130,46	186,82	109,03	153,78	1.232,41	1.175,22	1.175,06	1.175,06	942,85	18.024,75	130,89	13,35
Peón	649,62	129,92	119,37	109,03	153,78	1.161,72	1.175,10	1.175,06	1.175,06	939,07	17.243,20	130,89	13,35

TABLA SALARIAL TORRELODONES PARA EL AÑO 2010 (PROVISIONAL)

INCREMENTO A CUENTA	0,80%											Festivo	Horas Extras		
		Categoría	Salario Base	Plus T.P.P.	Plus Convenio	Plus Especial.	Plus Transporte	Total Mes	Vacaciones	Paga extra Julio	Paga extra Navidad			Paga extra Beneficios	TOTAL ANUAL
		Encargado	1.141,56	176,62	347,30	245,87	155,01	2.066,37	1.373,39	1.440,81	1.440,81	1.207,84	28.192,88	154,71	15,64
		Capataz	883,10	176,62	277,80	199,59	155,01	1.692,13	1.277,85	1.334,31	1.334,31	1.080,14	23.640,02	154,71	15,64
		Mecánico	848,18	169,65	253,30	275,40	155,01	1.701,54	1.265,39	1.322,08	1.322,08	1.025,44	23.651,91	154,71	15,64
		Conductor	771,20	154,23	230,17	133,39	155,01	1.444,01	1.224,29	1.273,56	1.273,56	939,59	20.595,07	154,71	15,64
		Peón especialista	657,54	131,51	188,31	109,90	155,01	1.242,27	1.184,63	1.184,46	1.184,46	950,40	18.168,96	131,94	13,46
		Peón recogida	657,54	131,51	188,31	109,90	155,01	1.242,27	1.184,62	1.184,46	1.184,46	950,40	18.168,95	131,94	13,46
		Peón	654,82	130,96	120,32	109,90	155,01	1.171,01	1.184,51	1.184,46	1.184,46	946,56	17.381,15	131,94	13,46

(03/17.359/10)

BOCM-20100629-82